

Provincia de Río Negro
DECRETO N° 675/2023

FECHA: 21/07/2023

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6199 – 10 de julio de 2023; págs. 3.-

**LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Y CONTROL INTERNO DEL SECTOR PROVINCIAL
Decreto H N° 1.737/98 - Modificación**

Viedma, 21 de julio de 2023

Visto: el Expediente N° 170.749-J-2023 del Registro de la Jefatura de Policía y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se tramita el incremento del Fondo Permanente de Obras Menores Unidades Policiales N° 46;

Que mediante el Decreto N° 1679/2019 se crea el mencionado Fondo, en el marco del punto 7°, Apartado 1 del artículo 64° Anexo I del Decreto Provincial H N° 1737/1998, reglamentario de la Ley H N° 3186, incorporado como Inciso t) del dicho artículo;

Que el fundamento de su creación se debió a la grave situación de infraestructura edilicia que padecen las distintas fuerzas de seguridad pública;

Que en la actualidad la situación edilicia sigue siendo preocupante, agravándose con la desactualización de los montos oportunamente reconocidos a esos fines, los que resultan en la actualidad insuficientes para hacer frente a las reparaciones que fueren necesarias;

Que resulta imperioso y prioritario acondicionar las oficinas, realizar reparaciones menores y/o adquirir insumos relacionados con el mantenimiento y mejora de los edificios que por el transcurso del tiempo y la necesidad de un mayor mantenimiento se ven deteriorados;

Que el monto incorporado en el Fondo permanente en cuestión es utilizado para dar respuesta urgente e inmediata a las erogaciones que surgen para dejar operativos los edificios de las fuerzas de seguridad en razón de las reparaciones imprevistas que deban realizarse;

Que la situación económica reinante en los últimos años y la consecuente pérdida del poder adquisitivo del dinero hace imprescindible y necesaria la actualización de los montos, en concordancia a los nuevos valores de mercado;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia a fojas 06 y del Ministerio de Economía a fs. 07 y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01833-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 64° del Anexo I del Decreto H N.° 1737/1998 punto 7, Apartado 2 inciso t) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 64°, Inciso 7), Apartado t).- Hasta el importe de pesos un millón (\$1.000.000, 00).-“

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Seguridad y Justicia y el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- B. A. Minor.- L. P. Vaisberg.-